

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA N° 44/18

ARTICULO 1. Se otorga una ayuda de pesos veinte mil (\$20.000) el cual será para solventar los gastos de la unidad de transporte escolar de paraje el saltito.

ARTICULO 2. Se autoriza para el cobro al Señor Roberto Miguel Nonemacher, D. N. I. N° 26.167.994 Director del B.O.P. N° 57 de Paraje El Saltito, debiendo rendir las documentaciones de las erogaciones pertinentes.

ARTICULO 3. El mencionado monto será afectado a la partida de transferencias corrientes del sector público.

ARTICULO 4. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA 44/18

Artículos del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/3	Texto original.
Art. 4	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 4 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.